

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2500907
Materia Transparencia
Asunto Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 3074/2025. Solicitud de información presentada con fecha 18/12/2024, reiterada el 1/2/2025, sobre el parque público de viviendas municipales.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 27/2/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 18/12/2024, reiterada el 1/2/2025, sobre el parque público de viviendas municipales, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Villajoyosa, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 7/3/2025, ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) 1º.- No existe un registro municipal de demandantes de viviendas públicas ni consta resolución o disposición de carácter municipal que ordene su constitución.

2º.- El Ayuntamiento de Villajoyosa ha cedido a la Generalitat Valenciana, una parcela junto al Colegio Gasparot destinada construcción de vivienda de protección pública, estando en estudio la realización de nuevas actuaciones sobre dicha materia (...).

Con fecha 7/3/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana